

Resolución Conjunta N° 29.818-SSN y N° 024/2004-SAFJP

Bs. As., 15/4/2004

Síntesis

VISTO.. Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

Y

EL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

RESUELVEN:

ARTICULO 1° — Prorrógase por el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución Conjunta SAFJP N° 01/2004 y SSN N° 29.678.

ARTICULO 2° — La presente Resolución Conjunta entrará en vigencia a partir del 18 de abril de 2004.

ARTICULO 3° — Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín Oficial.

CLAUDIO O. MORONI. Superintendente de Seguros.

Dr. JUAN HORACIO GONZALEZ GAVIOLA, Superintendente de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

